



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 23 de Enero del 2023.

**VISTO:** El Informe N° 021-2023-OGRH-GA-MDMM de fecha 12-01-2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N° 171-23 de fecha 13.01.2023 del Despacho de Gerencia Municipal, Proveído N° 258-2023 de fecha 19-01-2023 del Despacho de Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM contempla cuáles son las acciones de desplazamiento dentro de la Carrera Administrativa; entre estas se encuentra el encargo.

Que, el artículo 82 del Reglamento nos define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular. Para ahondar dicha definición, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo:

***i. Encargo de Puesto y ii. Encargo de Funciones:***

Que, el encargo de puesto se debe otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente.

Que, en cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario así lo ha señalado la autoridad Nacional del Servicio Civil mediante INFORME TÉCNICO N° 568-2019-SERVIR/GPGSC de 17 de abril de 2019.


Que, Es importante señalar que en caso el encargo supere los treinta (30) días, el servidor de carrera encargado tendrá derecho a percibir una suma adicional a sus ingresos denominada bonificación diferencial. Esta bonificación diferencial tiene por objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276.

Que, finalmente se precisa que al término del encargo del servidor de carrera en un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, deberá volver a su cargo de origen percibiendo la remuneración y beneficios correspondientes a este último.






Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 005-2023-GAJ/MDMM de fecha 18.01.2023, concluye que en el caso que nos ocupa, procedería en encargo de funciones que debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado, ya que este desplazamiento no implica que la persona pase a ocupar la plaza de titular de dicho puesto directivo o que deje vacante el propio

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Dictamen Legal N° 005-2023-GA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la servidora Abg. Marisol Canchari Huánuco en adición a las labores propias del puesto de origen, la **ENCARGATURA** de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las dependencias pertinentes y a la interesada, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE